

**0548**

**Suprema Corte de Justicia:**

El Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, en autos caratulados: “**1- F. M., J. H. 2 C. S., A. L., 3. P. M., M. A.. UN DELITO DE ABUSO INNOMINADO DE FUNCIONES- . CASACION PENAL**”. IUE. 474-187/2016, expone:

Que sin perjuicio de la inminencia de la fecha de salida del país propuesta, esta Fiscalía al presente, no tiene a la vista el expediente individualizado con el IUE 2-17826/2010 en donde se encontraría constituida la caución correspondiente.

Por tanto, se considera del caso, que si la Corporación corrobora tal extremo, y de ser satisfactoria a su criterio la caución consignada, esta Fiscalía no tiene otras observaciones que formular en ese sentido a la solicitud en vista por el período propuesto, con la salvedad anotada en cuanto a la fecha programada para la partida.

Montevideo, 28 de junio de 2018

*Dr. Jorge Díaz Almeida*  
*Fiscal de Corte y Procurador*  
*General de la Nación*